



RESOLUCION R-Nº 1340-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 AGO 2023

Expte. Nº 23.219/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 31 por la Sra. María Carla DÍAZ PINEL, Jefe de Departamento Registro y Análisis de Gastos a cargo de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la mencionada Dirección realice tres (3) horas extras diarias por el período comprendido entre el mes de setiembre de 2023 y el mes de enero de 2024, para realizar múltiples tareas y labores diarias relacionadas con liquidaciones a personal contratado, vigilancia y becarios, como así también los registros de las tramitaciones de compras, reintegros de gastos y otras tareas necesarias de la Dirección.

QUE la Subsecretaría Administrativa, Contable y Financiera, Cra. Antonieta DI GIANANTONIO, autoriza la realización de horas extras hasta el 31 de octubre de 2023.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto Nº 366/2006, con el cumplimiento de tres (3) horas extras diarias por el período comprendido entre los meses de setiembre a octubre de 2023:

- Jorge Ariel MARTÍNEZ
- María Carla DÍAZ PINEL
- Oscar Raúl CASTRO

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL del corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA